



De siete maravedis.

11
BELLASVARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE M.
SETECIENTOS Y SESENTA
Y SIETE.

haber fallado este y ser propuesto en segundo lugar por el que dize;
Y en el tercero a Juan Antotola: Y en caso de no diferir esta Ciudad a
dicha propuesta, puen e hallan presentes ocho Cavalleros Residentes
bastante numero para q. no se contenga nulidad alguna; Protesta lo q.
prouenir le combenga; No pide por testimonio, conuersion de lo
Acuerdo que se ca higa a esta su Proposizion, para usar de lo Recurra
que le combengan a dho superior Tribunal.

Y continuando la conferencia, el Señor D. Juan Menchaca en su lugar
dijo: Que temiendo presente que lo expuesto por el Cavallero Procurador
Sindico General es con auxilio a lo mandado por el R. y Supremo.

Consejo de Castilla, para que este Ayuntamiento proceda en su
Proposizion con toda pureza, y como lo manda; Y que en el día no se
puede executar a causa de no prevenirse en algunos de los memoriales
que se han hecho presentes la falta de los titulares de los q. pretenden;

falta de Señores Jurados; Y que en materia de no constarle al que dize
haber haído turbaciones algunas en la anterior propuesta q. en
este Ayuntamiento hizo, ni menos esperarse de las turbaciones
en la que se ha de executar; Y aun por lo mismo duplica al Sr. Alcalde
Mayor mande a dho Señor D. Christóbal manifestar qual es

son, o pueden ser para que el q. dize se resguarda, o resguarda de ellas;
Y solo haer en su lugar la proposizion q. le diere su conueniencia